En San Miguel de Tucumán, a 3 días del mes de julio del año dos mil veinte; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 491 /2020

VISTO

El Acuerdo CAM N° 372/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por las razones expuestas en el Acuerdo N° 372/2019 del 18 de Diciembre de 2019, se autorizó a la Dra. María Sofía Nacul, Secretaria del Consejo Asesor de la Magistratura a suscribir el contrato de locación de obra con el ingeniero Fernando Virgilio López García.

Que con fecha 5 de febrero de 2020 se suscribió el contrato de locación de servicios con el profesional mencionado en el primer párrafo por el término de diez (10) meses, a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 27 de octubre de 2020, por un monto de pesos sesenta mil ($ 60.000) por mes.

Que debe emitirse el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del ingeniero López García por el monto de pesos sesenta mil ($ 60.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de $ 60.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: **AUTORIZAR** el pago de la suma de pesos sesenta mil ($ 60.000), en concepto de honorarios correspondiente al mes de junio del ingeniero Fernando Virgilio López García, según contrato de locación de obra de fecha 5 de febrero de 2.020.

Artículo 2: **DISPONER** que se emita el comprobante de ejecución de anticipos de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor del ingeniero Fernando Virgilio López García por el monto de pesos sesenta mil ($ 60.000). Dicha erogación deberá afrontarse con fondos de la cuenta corriente N° 3-622-0941943880-2, CAM-Excedentes Financieros del Banco Macro S.A.-Sucursal Tribunales por la suma de $ 60.000 según lo dispuesto por la Acordada N° 02/2020 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inciso 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.

Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CAMPOS
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA